



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67 /23**

Rawson, 12 de Julio de 2023

**VISTO:** El expediente N° 41.230, año 2023, caratulado:  
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 16-AVP-2023  
ADQ. DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 254-S-2023)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.  
194) mediante dictamen N° 27/23 y Contador Fiscal a fs. 195) mediante dictamen N°  
185/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas  
por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado  
cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose  
observaciones o impedimentos al procedimiento implementado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos  
que anteceden, sin observaciones que formular al trámite implementado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el  
resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES